

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

5122

Rectificación error material del Acuerdo de la Junta de Gobierno de día 18 de mayo de 2020 por el cual se aprueba la Oferta de Ocupación Pública del Ayuntamiento de Llucmajor que articula los procesos de estabilización de ocupación temporal de la Ley 20/2021, del 28 de diciembre

La junta de Gobierno, en sesión llevada a cabo día 1 de junio de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en el Bloc A del Anexo que recoge las plazas que son objeto de estabilización, el sistema de selección de las cuales es el de concurso-oposición, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

- Personal laboral del Ayuntamiento de Llucmajor

Personal laboral			
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	NIVEL	NÚMERO
Titulado universitario grado medio	Agente de desarrollo local	N2	2
Técnico/a grado medio	Encargado/a	N3.3	1
Personal especializado	Oficial 1ª sin especialidad	N5	1
Personal especializado	Chófer	N5	1
Técnico de grado básico	Trabajador/a familiar	N6	3
Personal auxiliar	Peón especialista	N7	1
Total plazas:			9

HA DE DECIR:

Personal laboral			
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	NIVEL	NÚMERO
Titulado universitario grado medio	Agente de desarrollo local	N2	2
Técnico/a grado medio	Encargado/a	N3.3	1
Personal especializado	Oficial 1ª sin especialidad	N5	1
Personal especializado	Chófer	N5	1
Técnico de grado básico	Trabajador/a familiar	N6	3
Personal auxiliar	Peón sin especialidad	N8	1
Total plazas:			9

SEGUNDO.- Rectificar el error detectado en el Bloc A y B del Anexo que recoge las plazas que son objeto de estabilización del personal laboral del Patronato de la Residencia de Personas mayores de Llucmajor, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Bloque B: Plazas el sistema de selección de las cuales es el de concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

a. Disposición adicional sexta

- Personal laboral del Patronato de la Residencia de Llucmajor



Personal laboral			
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	NIVEL	NÚMERO
Personal Titulado universitario de grado medio	D.U.E.	N2	2
Personal Técnico/a de grado básico	Técnico/a auxiliar de enfermería	N6	6
Personal auxiliar	Cocinero/a 2ª	N7	3
Personal subalterno	Pinche	N8	1
Personal subalterno	Personal limpieza	N8	6
Total plazas:			18

HA DE DECIR:

Bloque A: Plazas con sistema de selección mediante concurso-oposición (artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

- Personal laboral del Patronato de la Residencia de Llucmajor

Personal laboral			
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	NIVEL	NÚMERO
Personal Técnico/a de grado básico	Técnico/a auxiliar de enfermería	N6	4
Personal auxiliar	Cocinero/a 2ª	N7	1
Personal subalterno	Pinche	N8	2
Personal subalterno	Personal limpieza	N8	1
Total plazas:			8

a. Disposición adicional sexta

- Personal laboral del Patronato de la Residencia de Llucmajor

Personal laboral			
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	NIVEL	NÚMERO
Personal Titulado universitario de grado medio	D.U.E.	N2	2
Personal Técnico/a de grado básico	Técnico/a auxiliar de enfermería	N6	6
Personal auxiliar	Cocinero/a 2ª	N7	2
Personal subalterno	Pinche	N8	1
Personal subalterno	Personal limpieza	N8	6
Total plazas:			17

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, para el general conocimiento e interposición de los recursos que, si procede, los interesados consideren oportuno.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.



Todo esto sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Llucmajor, 13 de junio de 2022

El alcalde

Eric Jareño Cifuentes

